CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 7 de febrero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede, la señora ALBA JUDITH OSORNO SEPULVEDA solicita los títulos que se encuentren en depósito. Es así que, revisada la base de datos, se tienen los siguientes títulos judiciales a favor de la Demandante a la fecha de 7 de febrero de 2024, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	**FECHA DE CONSTITUCIÓN**	**VALOR**
460010001843215	05/12/2023	$ 402.610
460010001843995	07/12/2023	$ 64.351
460010001844116	07/12/2023	$ 64.351
460010001845540	15/12/2023	$ 220.255
460010001848693	28/12/2023	$ 443.633
460010001854507	01/02/2024	$ 394.325
TOTAL		**$1.589.525**

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor LUIS FREDY PINEDA MORA, a julio de 2023, está por la suma de **$4.706.916**, de conformidad con lo señalado en providencia del 4 de diciembre de 2023.

Por tanto, a dicha deuda por valor de $4.706.916, se abonará la suma de $1.589.525, correspondiente a los títulos judiciales descritos anteriormente, teniendo que lo adeudado por el señor LUIS FREDY PINEDA MORA, a julio de 2023, quedará por valor de **$3.117.391.**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega de los títulos judiciales número 460010001843215, 460010001843995, 460010001844116, 460010001845540, 460010001848693 y 460010001854507 por la suma de $402.610, $64.351, $64.351, $220.255, $443.633 y $394.325, respectivamente, a favor de la señora **ALBA JUDITH OSORNO SEPULVEDA**, como representante legal del niño **J.D.P.O.**, correspondientes a las cuotas alimentarias del menor.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9843c20dcb340ebe6375ca4bfa7b27d8d99891166f1783a6c04a0793f639cf31**
Documento generado en 08/02/2024 06:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica